BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A: PROYECTOS DE LEY

24 de septiembre de 1979

Núm. 32-II 1

ENMIENDAS

Ferrocarril Metropolitano de Madrid.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de las enmiendas que, según el artículo 97 del mismo, han sido presentadas hasta la fecha para defender ante el Pleno, relativas al Proyecto de Ley del Ferrocarril Metropolitano de Madrid.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Democrática mantiene para su defensa en Pleno las enmiendas números 23 y 24 al Proyecto de Ley del Ferrocarril Metropolitano de Madrid.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Portavoz, Manuel Fraga Iribarne.

A la Presidencia del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y al amparo de lo establecido en el artículo 97 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor de manifestar a esa Presidencia el mantenimiento

para su defensa ante el Pleno de las enmiendas al Proyecto de Ley sobre el Ferrocarril Metropolitano de Madrid que a continuación se relacionan:

- Enmienda número 8, al artículo 2.º
- Enmienda número 9, al artículo 3.º
- Enmienda número 34, a la Disposición final primera.
- Enmienda número 37, al artículo 7.º

Palacio de las Cortes, 19 de septiembre de 1979.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, Felipe González Márquez.

A la Mesa del Congreso

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, manifiesta que quiere mantener para su defensa ante el Pleno del Congreso, en relación con el Proyecto de Ley sobre el Ferrocarril Metropolitano de Madrid, de conformidad a lo prevenido en el artículo 97 del Reglamento provisional del Congreso, las siguientes enmiendas:

- Enmienda número 1, al Preámbulo.
 - Enmienda número 2, al artículo 6.º
 - Enmienda número 3, al artículo 8.º
 - Enmienda número 4, a la Disposición final tercera.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 1979.—El Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, Miquel Roca i Junyent.

Imprime RIVALENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961